

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 FEB. 2007

VISTO: La solicitud formulada por la Asociación Civil Mburucuyá Pro-Cultura 33, para que se declare de Interés Nacional el proyecto de creación de una "Escuela de Artes y Oficios", a desarrollarse en el Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: El proyecto apunta a la implementación de una Escuela destinada a la formación técnica, humana, empresarial de jóvenes y artesanos de la Región Este del país, apoyando su inserción laboral a través de la generación de microempresas, incluyendo el desarrollo de redes de comercialización y servicios logísticos.-----

CONSIDERANDO: En mérito a la finalidad del proyecto, se estima pertinente acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por el Programa de "Fortalecimiento de las Artes, Artesanías y Oficios en Uruguay" (PAOF) y por la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

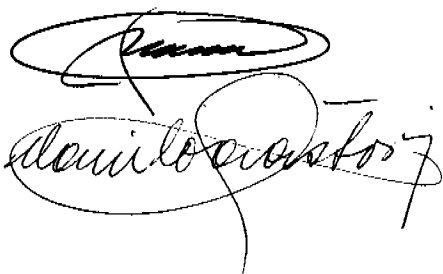
1º) **DECLÁRASE** de Interés Nacional el proyecto de la Asociación Civil Mburucuyá Pro-Cultura 33, referente a la construcción de una "Escuela de Artes y Oficios", en el Departamento de Treinta y Tres.-----

2º) **PRECÍSASE** que dicha declaración no generará gastos al Erario, en cumplimiento de las normas que han dispuesto la reducción del gasto público.-----

3º) **LA** Asociación Civil Mburucuyá Pro-Cultura 33, deberá solicitar la habilitación establecida en la Ley N° 15.739 al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.-----

4º) **COMUNÍQUESE** a la Asociación Civil Mburucuyá Pro-Cultura 33, al Programa de "Fortalecimiento de las Artes, Artesanías y Oficios en Uruguay" (PAOF), al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese.-----

Exp. 2006/1965



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República